

**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN N° 1024

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 08 NOV 2017

VISTO:

El Expediente N° 01803-0014352-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita el procedimiento de Selección de personal a los fines de posibilitar el ingreso a planta permanente, con carácter provisional - Artículo 4º de la Ley 8525 - de dos (2) agentes, de acuerdo a los perfiles de los puestos a cubrir, especificados en el Anexo I de la presente norma legal;

Que tal gestión se fundamenta en la necesidad de reforzar la dotación actual de la Secretaría de Aguas y Saneamiento de la Jurisdicción;

Que la aplicación en el ámbito de la Administración Pública Provincial de disposiciones restrictivas en materia de designación de personal, obstaron la necesaria renovación de los planteles permanentes en forma proporcional a las bajas que se fueron produciendo por el proceso normal de apartamiento de la actividad por parte de los agentes estatales, lo que obró en detrimento de la renovación de recursos humanos, corroborando la necesidad de incorporar personal a la Planta Permanente;

Que los estamentos administrativos de la Dirección General de Recursos Humanos, informan que se cuenta con los cargos vacantes para concretar el pertinente llamado;

Que concomitantemente se deberá resolver la aprobación del Procedimiento de Selección a seguir, en lo que a condiciones y plazos se refiere, para posteriormente propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial el dictado del acto administrativo que designe a los aspirantes promovidos en la selección;

Que la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, de conformidad a lo normado por el artículo 5º del Decreto N° 0291/09, ha tomado conocimiento y compartido los criterios de elaboración de los perfiles requeridos y de evaluación de antecedentes;

Que obran en las actuaciones la correspondiente intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 16627/17;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar los perfiles de los puestos a cubrir y el procedimiento de

Selección de Personal, descriptos como Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el Procedimiento de Selección de Personal, conforme las

pautas establecidas en los Anexos I y II, para cubrir 2 (dos) cargos de personal de planta permanente, con carácter provisional -Art. 4º de la Ley N° 8525 - en la Secretaría de Aguas y Saneamiento de la Jurisdicción.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, remítase copia de las actuaciones a la

Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud, comuníquese a la U.P.C.N. - Seccional Santa Fe y A.T.E. - Consejo Directivo Provincial Santa Fe, y archívese.

PERFIL I

Cargo a cubrir: Asistente Profesional Ambiental - Categoría 3 – Agrupamiento Profesional

Unidad de Organización: Dirección General de Estudios y Proyectos de Saneamiento – Subsecretaría de Programación – Secretaría de Aguas y Saneamiento.

Número de cargos a cubrir: Uno (1)

Horario: Según reglamentación vigente.

Sede de Desempeño: Gral. López Nº 3074 – 3er. Piso - Santa Fe

A. Descripción de Funciones Esenciales del Puesto:

1. Asesorar técnicamente sobre el mantenimiento de sistemas de tratamientos de líquidos cloacales.
2. Elaboración y/o revisión de estudios de impacto ambiental, informes ambientales, Planes de Gestión Ambiental de proyectos de Ingeniería Sanitaria, como así también, proponiendo medidas de mitigación y/o compensación ambiental de sitios donde emplazar sistemas de tratamiento y/o disposición final de residuos de tratamientos (lodos y/o líquidos residuales).
3. Colaborar en la revisión y elaboración de diagnósticos y estudios básicos, estudios técnicos-económico-ambiental de factibilidad y de alternativas, y proyectos vinculados con el diseño de obras de saneamiento, en sistema de provisión de agua, y sistema de desagües cloacales.
4. Colaborar en la elaboración de cómputos, pliegos, planos y especificaciones técnicas de proyectos de saneamiento.
5. Realizar la carga de datos específicos que posibilite la toma de decisiones dentro del Plan Director de Saneamiento, manteniendo actualizada dicha información.
6. Realizar aquellas funciones relacionadas al desempeño del puesto que sean encomendadas por el superior jerárquico.

B. Requisitos de estudio y/o experiencia

Excluyente: Título de Ingeniería Ambiental o afines.

Excluyente: Experiencia comprobable en el desarrollo de proyectos en el área de ingeniería sanitaria en la Administración Pública (Municipal/Comunal, Provincial y/o Nacional) mínimo 6 (seis) meses y en el ámbito privado mínimo 12 (doce) meses.

Preferentemente: Experiencia comprobable en el ejercicio de la profesión mínimo 5 (cinco) años.

Excluyente: Carnet de Conducir Clase B1.

C. Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

1. De la organización del Estado:

Ley de Ministerios - Ley Nº 13.509.

2. Del personal:

Aspectos generales de la Ley Nº 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

Aspectos generales del Decreto Nº 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

Aspectos generales del Decreto Nº 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el / los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley Nº 10.052 y modificatorias.

Aspectos generales del Decreto Nº 0291/09 Régimen de selección para ingreso y promoción de agentes de la Administración Pública.

1. Del trámite y la gestión:

- Decreto Nº 4174/15 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".

D. Conocimientos Específicos inherentes a la Jurisdicción y al Cargo

Estructura y competencias del Ministerio de Infraestructura y Transporte - Decreto N° 0074/15.

Decreto N° 2611/06, Estructura Orgánica del Área de Saneamiento.

Ley N° 5188 Obras Públicas y decreto reglamentario.

Ley Provincial de Medio Ambiente N° 11.717, Ley N° 11.220, Ley N° 11.730.

Conocimiento de normas técnicas para proyectos de saneamiento: agua potable y desagües cloacales.

Manejo de programas informáticos de oficina, diseño asistido por computadora y software específico de modelación hidráulica y saneamiento.

Manejo comprobable de Sistema de Información Geográfica.

Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en la Provincia de Santa Fe (Ley 11.717, Decreto 101).

E. Conocimientos técnicos no específicos:

Sistema de Información de Expedientes.

Redacción de notas formales.

Manejo de herramientas informáticas (planilla de cálculo, procesador de texto, base de datos, correo electrónico, Internet).

Manejo de herramientas estadísticas y de gestión.

F. Características Personales:

- Predisposición al trabajo en equipo.

Trato amable y respetuoso.

Facilidad de expresión oral y escrita.

Capacidad resolutive de los trabajos encomendados.

Disponibilidad para el desarrollo de las tareas en comisiones de servicio fuera de la ciudad sede.

Disposición a capacitarse / actualizarse.

PERFIL II

Cargo a cubrir: Asistente Profesional - Categoría 3 – Agrupamiento Profesional

Unidad de Organización: Dirección General de Estudios y Proyectos de Saneamiento – Subsecretaría de Programación – Secretaría de Aguas y Saneamiento.

Número de cargos a cubrir: Uno (1)

Horario: Según reglamentación vigente.

Sede de Desempeño: Av. Gral. López N° 3074 – 3er. Piso – Santa Fe

A. Descripción de Funciones Esenciales del Puesto:

1. Participar en la elaboración, revisión y verificación del diseño y cálculo de estructuras inherentes a proyectos de provisión de agua y sistema de desagües cloacales

2. Colaborar en la realización de inspecciones y certificaciones de obras de sistema de provisión de agua y sistema de desagües cloacales.

3. Colaborar en la supervisión del cumplimiento del control interno de las obras públicas.

4. Colaborar en la revisión y elaboración de diagnóstico y estudios básicos, estudios técnico-económico-ambiental de factibilidad y de alternativas y proyectos vinculados con el diseño de obras de saneamiento, en sistema de provisión de agua y sistema de desagües cloacales.

5. Colaborar en la elaboración de cómputos, pliegos, planos y especificaciones técnicas de proyectos de saneamiento.

6. Realizar la carga de datos específicos que posibilite la toma de decisiones dentro del Plan Director de Saneamiento, manteniendo actualizada dicha información.

7. Realizar aquellas funciones relacionadas al desempeño del puesto que sean encomendadas por el superior jerárquico.

B. Requisitos de estudio y/o experiencia

Excluyente: Título de Ingeniería Civil o afines.

Excluyente: Experiencia comprobable en el desarrollo de proyectos en el área de ingeniería sanitaria en la Administración Pública (Municipal/Comunal, Provincial y/o Nacional) mínimo 6 (seis) meses y en el ámbito privado mínimo 12 (doce) meses.

Preferentemente: Experiencia comprobable en el ejercicio de la profesión mínimo 5 (cinco) años.

Excluyente Carnet de Conducir Clase B1.

C. Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

3. De la organización del Estado:

Ley de Ministerios - Ley N° 13.509.

4. Del personal:

Aspectos generales de la Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

Aspectos generales del Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el / los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.

Aspectos generales del Decreto N° 0291/09 Régimen de selección para ingreso y promoción de agentes de la Administración Pública.

1. Del trámite y la gestión:

- Decreto N° 4174/15 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".

D. Conocimientos Específicos inherentes a la Jurisdicción y al Cargo

Estructura y competencias del Ministerio de Infraestructura y Transporte - Decreto N° 0074/15.

Decreto 2611/06, Estructura Orgánica del Área de Saneamiento.

Ley N° 5188 Obras Públicas y decreto reglamentario.

Ley Provincial de Medio Ambiente N° 11.717, Ley N° 11.220, Ley N° 11.730.

Conocimiento de normas técnicas para proyectos de saneamiento: agua potable y desagües cloacales.

Manejo de programas informáticos de oficina, diseño asistido por computadora y software específico de modelación hidráulica y saneamiento.

E. Conocimientos técnicos no específicos:

Manejo de herramientas informáticas (planilla de cálculo, procesador de texto, base de datos, correo electrónico, Internet).

Manejo de herramientas estadísticas y de gestión.

Sistema de Información de Expedientes.

Redacción de notas formales.

F. Características Personales:

- Predisposición al trabajo en equipo.

Trato amable y respetuoso.

Facilidad de expresión oral y escrita.

Capacidad resolutive de los trabajos encomendados.

Disponibilidad para el desarrollo de las tareas en comisiones de servicio fuera de la ciudad sede.

Disposición a capacitarse / actualizarse.

ANEXO II

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

1. Alcance

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para la incorporación de dos (2) cargos Categoría 3 – agrupamiento profesional regulado por el Escalafón General Decreto Acuerdo N° 2695/83 en la planta de personal permanente del Ministerio de Infraestructura y Transporte, con carácter provisional –Art. 4º de la Ley N° 8525- y según los perfiles establecidos en el Anexo I.

2. Comité de Selección

El proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección (Art. 7º Decreto N° 291/2009) compuesto por:

a) El señor Secretario de Aguas y Saneamiento, Ing. CRISTIAN MARTINEZ, o en su reemplazo y en carácter de suplente, el señor Subsecretario de Programación, Sr. ALBERTO ARMAS.

b) El señor Director General de Estudios y Proyectos de Saneamiento, Ing. HORACIO BERSEZIO, o en su reemplazo y en carácter de suplente, el señor Director General de Obras de Agua Potable y Saneamiento, Ing. NÉSTOR AJÚN.

c) El señor Director General de Recursos Humanos, Bienes y Servicios, CPN GABRIEL DI PANGRAZIO, o en su reemplazo y en carácter de suplente la señora Jefe Área Profesional Empleo y Desarrollo de Recursos Humanos Zona Norte, Lic. ERIKA KELLENBERGER.

d) Un representante titular y un suplente de la Dirección General de Recursos Humanos y la Función Pública

Integran el comité como veedores del Proceso de Selección tres (3) representantes del gremio U.P.C.N. – Seccional Santa Fe (con sus respectivos suplentes) y un (1) representante del gremio A.T.E. – Consejo Directivo Provincial Santa Fe (con su respectivo suplente).

En caso de configurarse la hipótesis prevista en el Art. 7º - inc. 2 - acápite b) del Decreto N° 0291/09, integrará también el comité como veedor, un (1) representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud.

Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir cuando mediaran las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia o existieren motivaciones atendibles de orden personal

3. Factores de evaluación y su ponderación

Se asignará la siguiente ponderación porcentual relativa a cada una de las Etapas en ambos perfiles:

Agrupamiento Profesional

Evaluación Antecedentes 30 %

Evaluación Técnica 40 %

Evaluación Personalidad 20 %

Entrevista Personal 10 %

Total 100%

La Evaluación constará de 4 (cuatro) etapas que recibirán un puntaje máximo de 100 puntos cada una.

Etapas I: Evaluación de antecedentes (incluye educación formal y experiencia);

Etapas II: Evaluación Técnica;

Etapas III: Evaluación de Personalidad

Etapas IV: Entrevista Personal

Las Etapas se superarán con un mínimo del 70 % (setenta por ciento) de los puntos.

La evaluación de personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del Término Medio y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

En la entrevista personal, el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

Obtención del puntaje ponderado por Etapa y Elaboración del Orden de Mérito.

Se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente. Asimismo, dichos resultados serán publicados en la cartelería del Organismo. En caso de que los dictámenes no sean unánimes, constarán las opiniones por mayoría y minoría en forma explícita y fundada.

Criterios de Evaluación de Antecedentes:

Puntaje total: 100 puntos

PERFILES I y II - Categoría 3 – Asistente Profesional – Agrupamiento Profesional – Dirección General de Estudios y Proyectos de Saneamiento – Subsecretaría de Programación – Secretaría de Aguas y Saneamiento

a) Educación Formal

Criterio Puntaje

Título Universitario 50 puntos

b) Experiencia Formal

Criterio

Experiencia laboral mayor a 12 (doce) meses en el desarrollo de tareas afines en la Administración Pública (Municipal/Comunal/Provincial y/o Nacional).

Experiencia laboral mayor a 24 (veinticuatro) meses en el desarrollo de tareas afines en el desarrollo de tareas afines en el ámbito privado.

Puntaje 40 Puntos

Experiencia laboral igual o mayor de 6 (seis) meses y hasta 12 (doce) meses en el desarrollo de proyectos en el área de ingeniería sanitaria en la Administración Pública (Municipal/Comunal/Provincial y/o Nacional).

Experiencia laboral mayor a 18 (dieciocho) meses y hasta 24 (veinticuatro) meses en el desarrollo de tareas afines en el ámbito privado.

Puntaje 30 Puntos

Experiencia laboral igual o mayor a 12 (doce) meses y hasta 18 (dieciocho) meses en el desarrollo de proyectos en el área de ingeniería sanitaria en el ámbito privado.

Puntaje 20 Puntos

c) Experiencia en la profesión

Criterio

Experiencia comprobable en el ejercicio de la profesión igual o mayor a 5 (cinco) años.

Puntaje 10 Puntos

Experiencia comprobable en el ejercicio de la profesión menor a 5 (cinco) años.

Puntaje 5 Puntos

4. Planificación y pautas de aplicación

4.1- Convocatoria pública: mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cartelería instalada en la sede del Organismo, en la Página Web Oficial, en el sitio destacado para tal fin, durante 3 días hábiles (como mínimo). Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario de recepción de las solicitudes así como también los cargos a cubrir; esto es, perfiles, sector, categoría y número de puestos.

Esta Jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o de declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos; sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias.

4.2- Inscripción:

El Formulario de inscripción se publicará en la Página Web Oficial (www.santafe.gov.ar), y podrán ser retirados también en:

La Dirección General de Recursos Humanos en el horario de 8 a 12 hs.: Avenida Almirante Brown 4751 – Santa Fe. 0342-4573733/32

Los formularios de inscripción serán recibidos en la citada Repartición a partir de la iniciación del llamado y durante 5 días hábiles como mínimo después de su finalización, en el horario de 8 a 12 hs.

Los postulantes deberán acompañar al Formulario de inscripción:

una copia impresa de su Currículum Vitae.

una fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio legalizados por Tribunales provinciales o Escribano Público.

Copia de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ej.: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes), legalizados por Tribunales provinciales o Escribano Público.

Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de DNI del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10).

No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y Dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por la Dirección General de Recursos Humanos, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será debidamente notificado al postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Órgano de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en punto 2.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

4.3- Evaluación de Antecedentes: El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el punto 2°.

4.4- Notificación de los resultados: Se deberá publicar en la cartelería del Ministerio y en la Página Web Oficial (www.santafe.gov.ar), el listado de postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera) de la realización de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que realizará el Comité de Selección.

4.5- Evaluación técnica: El Comité de selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos (si existen) y en las fechas previamente notificadas.

4.6- Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en ámbitos del Ministerio y en la Página Web Oficial (www.santafe.gov.ar), el listado de los resultados de la evaluación técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos, y del lugar, fecha y hora por grupo (si existiere) de la realización de la Evaluación de Personalidad que realizará el profesional designado conforme el Artículo 11° del decreto N° 291/2009.

4.7- Evaluación de personalidad: Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.

4.8-Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en ámbitos del Ministerio y en la Página Web Oficial (www.santafe.gov.ar), el listado de aquellos postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de ajuste mínimo entre sus competencias personales y las competencias del perfil del puesto. Estos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora por grupo (si existen) de la realización de la misma.

4.9- Entrevista personal: Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar y fecha establecida en el punto anterior.

4.10- Dictamen final: El Comité de Selección deberá emitir un dictamen final, el que deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes.

Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total obtenido determinará el orden de méritos para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

Quedarán seleccionados para su designación en carácter permanente los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en cada caso en esta Jurisdicción.

El orden de méritos tendrá una vigencia de dos años, la cual se computará desde la publicación del dictamen previsto en el Inciso 2º del artículo 13º del Decreto Nº 291/09 modificado por sus similares Nº 274/11 y 3039/12.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en cualquiera de los cargos comprendidos en el presente procedimiento de selección con posterioridad a la cobertura dispuesta por la misma. Lo mismo procederá con los que por cualquier circunstancia se produzcan en la Jurisdicción involucrada, a condición en este caso que correspondan a idéntica categoría presupuestaria, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a los comprendidos en el presente llamado.

Aquellos postulantes que por cualquier motivo rechazaren el ofrecimiento por medio fehaciente para ocupar la vacante perderán su posición en el orden de méritos, pasando a ocupar la última posición de dicho orden.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán, de manera excluyente, presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento personal equivalente.

4.11- Notificación del Orden de méritos: Se deberá publicar, mediante cartelería a instalarse en ámbitos del Ministerio y en la Página Web Oficial (www.santafe.gov.ar), el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de méritos resultante para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

4.12- Notificaciones: Se deberá publicar, mediante cartelería a instalarse en ámbitos del

Ministerio y en la Página Web Oficial (www.santafe.gov.ar) de la Provincia de Santa Fe, los resultados de las etapas, del lugar y fecha de la realización de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de Mérito final, será notificación fehaciente.

S/C 20900 Nov. 16 Nov. 21

**SUBSECRETARÍA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

CONCURSO PÚBLICO Nº 03 / 17

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SOPORTE AL PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGIA - TECNOFE - DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO".

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Noviembre del año 2017 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes: Mendoza 2905 - Primer Piso - de la ciudad de Santa Fe.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 5.420.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 216 -

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el Sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES:

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Mendoza 2905 - Primer Piso - Santa Fe

Tel./Fax: 0342-457-3722/3725 - internos 113 y 130.

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 20878 Nov. 16 Nov. 17
